



1959-2022

ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META ~ ADEM

La unidad nos hace fuertes, la organización grandes y la lucha...libres
Personería Jurídica N° 010380 de agosto 14 de 1959



Villavicencio, 24 de octubre de 2022

Licenciado (a)

RECTOR / DIRECTOR RURAL

INSTITUCION EDUCATIVA _____

Ciudad

Cordial saludo.

En el Marco de Los Juegos Recreativos, Deportivos de Conjunto del Magisterio 2022 convocados por Fecode, el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación del Meta de acuerdo a la Resolución No 2896 del 09 de agosto de 2022 de Secretaría de Educación del Meta, muy respetuosamente me permito informar que voy a participar en la **FASE MUNICIPAL** los días **27, 28 y 29 de octubre de 2022** en el municipio de _____.

La anterior solicitud la realizamos bajo los términos del Decreto 2813 de 2000 – sobre permiso Sindical remunerado que a la letra dice: Decreto 2813 de 2000 - artículo 1º: "Los representantes sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas de todas las Ramas del Estado, sus Órganos Autónomos y sus Organismos de Control, la Organización Electoral, las Universidades Públicas, las entidades descentralizadas y demás entidades y dependencias públicas del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, les concedan los permisos sindicales remunerados necesarios para el cumplimiento de su gestión" y artículo 2º: "Las organizaciones sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual podrán gozar los integrantes de los comités ejecutivos, directivas y subdirectivas de confederaciones y federaciones, juntas directivas, subdirectivas y comités seccionales de los sindicatos, comisiones legales o estatutarias de reclamos, y los delegados para las asambleas sindicales y la negociación colectiva".

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradecemos su atención y colaboración.

c.c. _____